



MINISTERIO
DE SALUD

Lineamientos técnicos para el uso de uniforme y vestimenta de los trabajadores del Ministerio de Salud

San Salvador, El Salvador 2023



MINISTERIO
DE SALUD

Lineamientos técnicos para el uso de uniforme y vestimenta de los trabajadores del Ministerio de Salud

San Salvador, El Salvador 2023

2023 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Edición

Ilustraciones o imágenes

Impresión

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

Índice

I.	Introducción.....	9
II.	Objetivos.....	10
III.	Ámbito de aplicación.....	10
IV.	Justificación.....	10
V.	Contenido técnico.....	10
VI.	Glosario.....	33
VII.	Disposiciones finales.....	35
VIII.	Vigencia.....	35

Equipo técnico

Dra. Laura Marina Rauda de Romero	Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención
Lic. Meris Morena Jiménez de Figueroa	Dirección de Recursos Humanos
Lic. Alba Armida Escobar de Segura	Dirección Nacional de Hospitales
Lic. Jaime Amaya Naves	Dirección de Salud Ambiental
Dra. Lilian Angélica Cruz	
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Dirección de Regulación
Dra. Graciela Angélica Baires	
Lic. Ludys Mabel Soto de Zepeda	Unidad Nacional de Enfermería
Dra. Fátima Jazmín Borja	Unidad de Salud Bucal
Lic. Carmen María Alvarado Glower	Unidad de Nutrición y seguridad alimentaria
Dra. Lizeth Yomara Lucero de Maravilla	Unidad de Servicios de Apoyo Diagnóstico
Dra. Magdalena Archila	Unidad de Salud Mental
Dra. Elba Sofía Monterrosa Molina	Oficina de Patología
Dra. Patricia de los Ángeles Bayona de Cruz	
Dra. Marianella Noemy Cortez Hernández	Oficina de Radiología e Imágenes
Lic. Josseline Mercedes Flores Abarca	Oficina de Laboratorio Clínico
Lic. Celina del Carmen Herrera Casco	
Lic. Ana Angélica Franco Ruano	Oficina de Habilitación y Rehabilitación

Comité consultivo

Dra. Claudia Verónica Lara	Dirección Nacional de Hospitales
Dr. Guillermo Santamaría	Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención
Licda: Aracely de la Paz Hernández de Trejo	
Dr. Sergio Roberto Avilés Calles	
Dr. Kelvin Francisco Alfaro Salguero	Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitas por Vectores/Programa Nacional de Malaria
Lic. Sandra Yaneth González de Arteaga	Unidad Salud Mental
Dra. Karla Verónica Juárez Molina	Oficina de Radiología e Imágenes
Dr. Eric Adalberto Campos Solórzano	Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vázquez, Chalatenango
Dr. Jaime Posada	Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
Dra. Xiomara Lissette Miranda Peña	Hospital Nacional " Dr. Jorge Mazzini ", Sonsonate
Dra. Ana Margarita de la O Melara	Hospital Nacional San Rafael
Dra. Lorena Guadalupe Zeceña de González	
Lic. Ana Pilar Moreno González	Dirección Regional de Salud Occidental
Lic. Natalia Saraí Barrera Trigueros	
Lic. Ana María de Mendoza	Dirección Regional de Salud Metropolitana
Dra. Ana Margarita Yanes Guandique	Dirección Regional de Salud Oriental
Lic. Mirian Chávez de Cruz	
Licda: Erlinda Nohemí Martínez Chicas	
Dra. Ana Deysi Mejía Rivas	
Dr. Edgar Aguirre	Unidad de Salud Especializada San Miguelito
Rosa Amalia Flores de Guevara	
Licda. Elisa Marielos de Jesús Romero de Martínez	Unidad de Salud Especializada Sensuntepeque
Dr. Erick Abel Pérez Girón	Unidad de Salud Intermedia Dr. Carlos Alberto Galeano
Lic. Maura Antonia López Calderón	Unidad de Salud Especializada Ilobasco
Licda: Claudia Yaneth Chávez Jovel	Modulo de Salud Sexual y Reproductiva Ciudad Mujer Colón
Lic. Alicia Beatriz Ortiz Mejía	Centro de Espera Materna Puerto La Libertad
Lic. Carmen Elizabeth Otero de Castro	Fondo Solidario para la Salud



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

Acuerdo n.º2738

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que los artículos 42 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y 40 y 42 del Código de Salud, establecen que compete al Ministerio de Salud, dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población, organizando, coordinando y evaluando la ejecución de las actividades relacionadas con la salud.
- II. Que con fecha 29 de julio de 2022, mediante Acuerdo n.º 1866, se emitieron los Lineamientos técnicos administrativos para el uso de uniforme de enfermería.
- III. Que existe igualmente personal institucional que utiliza uniforme en la jornada laboral, no existiendo normativa que regule la rigurosidad en el uso de esa vestimenta institucional, por lo que es pertinente evitar la discrecionalidad en su uso, y definir los parámetros a cumplir para ello.
- IV. Por lo anteriormente expresado, se vuelve indispensable emitir lineamientos que definan el uso del uniforme y de la vestimenta en general para los trabajadores del Ministerio de Salud

POR TANTO, en uso de las facultades legales, **ACUERDA** emitir los siguientes:

**Lineamientos técnicos para el uso de uniforme y vestimenta de los trabajadores del
Ministerio de Salud**

I. Introducción

El Ministerio de Salud con el propósito de conservar la imagen y percepción de los distintos profesionales de acuerdo a los valores institucionales, establece las líneas estandarizadas para el uso de la vestimenta de los trabajadores de salud en los diferentes niveles de atención, pues la vestimenta y el uniforme representan una impresión significativa en los pacientes y el público en general por lo que se pretende promover el uso adecuado de acuerdo a sus funciones.

Constituye además uno de sus objetivos primordiales la prevención y control de enfermedades en el entorno laboral, a través del uso adecuado del uniforme y vestimenta como elemento de protección y seguridad ante diversas amenazas (fluidos y sustancias químicas), a la vez que es una forma de proyectar profesionalismo, identidad y sentido de pertenencia durante la relación médico-paciente.

El personal multidisciplinario tiene en sus manos algo tan delicado como la salud de los pacientes, por lo que estar vestido de manera adecuada o llevar un uniforme limpio y bien cuidado genera confianza y certidumbre en la atención recibida.

La vestimenta utilizada por el personal de salud en contacto directo con el paciente puede contaminarse con microorganismos que provienen del medio ambiente y del contacto con las personas, aparte de la presentación formal en el momento de la atención, por lo que se describen líneas en relación al vestuario del personal que labora dentro de Ministerio de Salud.

El Ministerio de salud con la finalidad de mejorar la presentación y apariencia del personal multidisciplinario que brinda atenciones en los establecimientos de salud y basados en los compromisos, valores éticos y estándares de conducta que los funcionarios y empleados del MINSAL deben mantener, promover y demostrar en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se elaboran las siguientes Lineamientos para el personal de atención directa y administrativo, con el fin de fortalecer y ampliar lo establecido en el Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud, los Lineamientos administrativos para el uso del uniforme del personal de enfermería en los establecimientos del MINSAL (Acuerdo 1866) y el reglamento de la Norma técnica de Control Interno institucional (Art. 8, 9 y 10).

Las siguientes disposiciones permitirán la correcta identificación del personal multidisciplinario lo cual fortalecerá su identidad institucional y profesional.

II. Objetivos

General:

Establecer las disposiciones técnicas y administrativas para regular el uniforme y vestimenta de los trabajadores del Ministerio de Salud.

Específicos:

1. Estandarizar el uso del uniforme y vestimenta en el personal multidisciplinario, acorde a sus funciones durante la jornada laboral intra o extramural, en los establecimientos del MINSAL.
2. Asegurar la adecuada presentación del personal multidisciplinario que labora en los diferentes niveles de atención del MINSAL.
3. Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, a través del adecuado uso de la vestimenta y el uniforme de los trabajadores de la salud durante su jornada laboral.

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos a la aplicación y cumplimiento de los presentes lineamientos técnicos los trabajadores de salud del Ministerio de Salud.

IV. Justificación

La vestimenta y el uniforme de los trabajadores de salud, debe generar seguridad y confianza durante la prestación de los servicios a la población que asiste a los diferentes establecimientos del MINSAL.

Debido a que el personal de salud es referente de la promoción de medidas de higiene y de bioseguridad universal, el Ministerio de Salud tiene el compromiso de hacer cumplir los estándares en esta materia.

V. Contenido técnico

Las direcciones y jefaturas de los establecimientos del MINSAL en sus diferentes niveles de atención, deben garantizar que los trabajadores de salud bajo su cargo cumplan las presentes disposiciones.

A. Consideraciones generales

Todas las disciplinas de los establecimientos del MINSAL deben cumplir lo siguiente:

1. En todo momento, utilizar el carnet que lo identifique como trabajador del MINSAL durante sus actividades laborales. Si éste sufre algún daño, o pérdida, debe ser reportado a su jefatura inmediata para su gestión pertinente.
2. Evitar el uso de ropa o prendas extravagantes y en caso de gozar del beneficio del uniforme institucional, este deberá ser empleado de forma completa dentro del desarrollo de su jornada laboral.
3. Evitar el uso de ropa ajustada que le marque las prendas íntimas y en caso de uniforme blanco, la ropa interior que se utilice debe ser totalmente blanca, sin figuras de otro color, sin escotes pronunciados.

4. Evitar vestimenta rota, licras, leggings, short, jeans con aberturas o deshilados.
5. Las camisas y blusas no deben usarse con los botones desabrochados, ni demasiado ajustados.
6. Deberán evitarse las playeras o ropa con mensajes escritos de carácter indecoroso y discriminatorio.
7. Evitar el uso de vestidos o faldas excesivamente cortas o excesivamente largas para evitar el contacto con el piso.
8. La indumentaria personal debe estar limpia y en buenas condiciones.
9. Es obligación de todo trabajador(a) de los establecimientos de salud, cumplir con el uso del equipo de protección personal y la selección de éste, debe ser de acuerdo con el riesgo y la actividad a realizar.
10. El personal de salud no debe utilizar gorras, boinas o sombreros, en jornada intramural.
11. En el caso de los caballeros, no podrán utilizar la camisa formal fuera del pantalón o ropa que haga verse desordenado y/o descuidado.
12. EL calzado tanto para mujeres, como para hombres debe guardar consonancia con el vestuario o el uniforme utilizado y cumplir las siguientes características:
 - a. Cerrado que cubra los pies
 - b. Resistentes, impermeables, antideslizantes y que le proporcione apoyo seguro.
 - c. Cómodo, íntegro y limpio.
 - d. Evitar zapatillas, sandalias, tipo "suecos" o zapatos sin talón.
13. El calzado que no cumpla con los criterios antes descritos, no estarán permitidos durante el proceso de atención, ya que ponen en riesgo la salud de los profesionales al exponerse a patógenos del medio ambiente. sobre todo, en aquellas áreas de mayor riesgo de infección.
14. La vestimenta deberá cambiarse inmediatamente en los siguientes escenarios:
 - ✓ Contaminación con sangre, fluidos corporales, químicos, entre otros.
 - ✓ Contacto no protegido en la atención de un paciente.
 - ✓ Cuando a pesar de tener las precauciones de aislamiento, exista contaminación.
 - ✓ Cuando ocurran otras situaciones que requieran el cambio inmediato.
15. Evitar la exposición de la gabacha de trabajo, fuera del área operativa.
16. La gabacha deberá disponerse en una bolsa al finalizar la jornada laboral, para realizar el lavado correspondiente.
17. En las áreas de atención directa, se deberá evitar en horas laborales:
 - ✓ El uso de uñas artificiales ya que favorecen el reservorio de microorganismos. Las mismas deben estar cortas, limpias, que no sobrepasen el pulpejo y sin esmaltes.
 - ✓ Accesorios como: aretes, pirsin, anillos, collares, brazaletes, relojes o pulseras de tela, metal, plástico u otro material según aplique en cara, manos, cuello y cabello.
 - ✓ Estos accesorios no permiten una adecuada higiene de manos y son fuente de contaminación al realizar un procedimiento, además se debe retirar, para permitir una adecuada higiene de manos.
18. Los trabajadores de salud que brindan atención directa deben cumplir lo siguiente:
 - ✓ Damas: mantener el cabello limpio, ordenado, peinado, evitando el uso de colores extravagantes, recogido por encima del cuello y en un estilo que no requiere reajustes frecuentes.
 - ✓ Caballeros: mantener el cabello corto, limpio y ordenado. De igual manera la barba y bigote deben estar recortados.
19. Evitar el uso de accesorios colgantes y peligrosos sobre el uniforme o vestimenta que pueda restringir el movimiento y producir lesiones en los pacientes y/o en los trabajadores de la salud.
20. Las corbatas deben estar aseguradas (prensa corbata) con la camisa y contenidas bajo el guardapolvo blanco, evitando el contacto de esta con el paciente o su medio ambiente,

El uso de la corbata no será de carácter obligatorio, a menos que las circunstancias lo ameriten.

21. El maquillaje es muy importante que sea sobrio y discreto.
22. El uso de celular está restringido a emergencias por lo que no debe ser utilizado durante la atención a los pacientes como medida de bioseguridad, ni durante las jornadas administrativas.
23. El uso de la vestimenta para el personal de salud que asista a jornadas de auto cuidado serán acorde a los objetivos de la actividad.
24. No utilizar traje quirúrgico, traje de turno tipo filipina y gabacha para salir del establecimiento de salud para ir de compras, o realizar cualquier otra actividad social en ambientes públicos.

B. Consideraciones especiales para el uso de vestimenta

1. Trabajadores en general

- a) Todos los(as) trabajadores(as) de salud están expuestos a riesgos en las diferentes áreas de atención, de acuerdo a la concentración y patogenicidad de los microorganismos; por lo cual se deben tener en cuenta las precauciones universales establecidas en los Lineamientos técnicos de bioseguridad. Además de cumplir con las medidas de aislamiento ante el riesgo de exposición con agentes biológicos, químicos, físicos u otros fluidos como sangre, tejidos y desechos, a fin de lograr la prevención de impactos nocivos a la salud de los trabajadores, pacientes, familia, visitantes y comunidad.
- b) Bajo la premisa anterior, todo el personal de salud que haga uso de gabachones descartables o de tela, deberán ser utilizados únicamente en las áreas donde se brinda la atención o realicen procedimientos técnicos.
- c) Para el ingreso a zonas restringidas se debe utilizar vestimenta especial, de acuerdo a las disposiciones de cada establecimiento.
- d) Para todas las disciplinas, es de carácter obligatorio cumplir con el uso del equipo de protección personal, y la selección de este debe ser de acuerdo al nivel de riesgo de la actividad a realizar.

2. Personal de salud

2.1 Personal médico

2.1.1 Estudiantes de medicina (Externos, internos y en servicio social)

Además de las consideraciones generales debe cumplir las siguientes indicaciones:

- a) **Estudiantes de medicina (externado)**, utilizar gabacha de color blanco, manga corta, completamente cerrada, limpia, largo hasta la cadera, en buen estado e identificados con el logo de la universidad a la que pertenecen.

Imagen 1. Estudiantes de medicina (externado)



Fuentes: Ministerio de Salud, 2023

b) **Médico Interno** usar gabacha de color blanco manga larga tipo sacola, completamente cerrada, gafete y el distintivo de la Universidad.

Imagen 2. Medico inteno



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

c) **Estudiantes de medicina en servicio social**, deberán portar carnet, gabacha blanca manga larga, tipo sacola, completamente cerrada y el distintivo de la universidad a la que pertenecen.

Imagen 3. Estudiantes de medicina en servicio social



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

2.1.2 Médicos residentes

El personal médico en formación para especialización médica en los diferentes hospitales escuela del Ministerio de salud, debe utilizar:

- a) Gabacha de color blanco, manga larga y largo a la altura de la rodilla o por debajo de esta. Además utilizar completamente cerrada, limpia, planchada en buen estado y de uso permanente al brindar atención.
- b) Utilizar logos institucionales en hombro izquierdo .
- c) Logo de especialidad en bolsa izquierda.

d) Identificación debe contener: nombre y apellido del profesional arriba de la bolsa izquierda.

Imagen 4. Médicos residentes



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

2.1.3 Médicos generales y especialistas

El personal médico debe utilizar su gabacha clínica que debe ser de color blanco, manga larga y su largo a la altura de la rodilla o por debajo de esta. Además utilizar completamente cerrada, limpia, planchada en buen estado y de uso permanente al brindar atención. (Imagen 5)

Para el personal antes mencionado debe dar cumplimiento intra y extramural a las siguientes disposiciones:

- El traje quirúrgico es de uso exclusivo para las áreas quirúrgicas, u otras áreas de procedimientos, estando prohibido su uso fuera de las mismas.
- En reuniones de carácter laboral deberán vestir de manera formal o utilizando el correspondiente uniforme o distintivo institucional, cuidando siempre la imagen de los establecimientos de salud y de sí mismo como profesional.

Imagen 5. Médicos generales y especialistas



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

3. Personal de enfermería

El personal de enfermería de los diferentes niveles de atención, del Ministerio de Salud, debe portar su uniforme de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos administrativos para el uso del uniforme del personal de enfermería en los establecimientos del MINSAL* vigente.

4. Profesionales en odontología

El personal de odontología además de cumplir con las consideraciones generales de vestimenta, también podrá hacer uso de traje de turno (filipina), y debe disponer para la realización de procedimientos odontológicos del equipo de protección personal nivel 2, para garantizar la bioseguridad tanto del personal como del usuario:

- Gabachón de manga larga descartable e impermeable
- Respirador certificado con un filtrado no menor al 95%.
- Gorro descartable que cubra las orejas.
- Protección de ojos: careta o protector de cabeza a hombros con plástico frontal transparente (tipo capucha de monja).
- Guantes no estériles de látex, descartables.
- Uso de gabacha blanca.

El personal de odontología no podrá portar el carnet, ni objetos personales (anillos, reloj, aretes, cadenas, entre otros) al momento de brindar la atención odontológica por bioseguridad y uso de EPP.

Imagen 6. Profesionales en odontología



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

5. Profesionales en psicología

El personal de psicología y artes plásticas de los diferentes niveles de atención deberán cumplir los siguientes requerimientos sobre la vestimenta en la atención directa al usuario:

- Usar gabacha clínica blanca, manga larga y su largo a la altura de la rodilla o 4 cms arriba de la misma, debidamente identificada con el nombre y apellido del profesional, arriba de la bolsa izquierda, planchada, en buen estado, completamente cerrada y aplica para ambos sexos.(Imagen 7)

- b) Portar su carnet de identificación, vestimenta adecuada con el cumplimiento de las consideraciones generales de vestimenta.
- c) Evitar el uso de accesorios, debido al riesgo de agresión.

Para las jornadas extramurales deberán; usar chalecos distintivos de acuerdo a la línea gráfica vigente de la institución (Imagen 7), portando su carnet de identificación.

Imagen 7. Profesionales en Psicología y Artes Plásticas



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

6. Profesionales en nutrición

El profesional de nutrición de los diferentes niveles de atención, debe cumplir los siguientes requerimientos sobre la vestimenta:

- a) Debe de ser formal, casual o traje de turno (filipina),
- b) No rasgados o sin agujeros.
- c) Portar la gabacha limpia color blanco, manga larga cerrada, cambiarla todos los días y no salir del establecimiento con ella puesta.
- d) Al finalizar la jornada laboral, la gabacha deberá disponerse en una bolsa, para realizar el lavado correspondiente.

Para las actividades extramurales o de campo, se utilizará gabacha blanca y la misma vestimenta de uso diario (ropa formal, casual o traje de turno "filipinas").

El traje de turno o filipina, deberá cumplir los siguientes aspectos de diseño:

- a) Camisa cuello tipo "V" de tela de algodón, de largo que cubra los glúteos.
- b) El pantalón debe ser de tela de algodón, corte recto, holgado que se sujete con elástico en la cintura.

Imagen 8. Profesionales en nutrición



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

7. Profesional de terapia física y ocupacional

Los profesionales en terapia física y ocupacional, además de dar cumplimiento a las indicaciones generales, deberán utilizar:

- Camisa del traje de turno tipo filipina de preferencia de algodón con cuello tipo "V" con bolsos en la parte inferior, no escotada, manga corta 2 cm arriba del codo.
- Pantalón del traje de turno tipo filipina debe ser, recto, holgado que se sujete con elástico o laza a la cintura, para permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- Zapatos cerrados, limpios y en buen estado.
- Gabacha blanca manga larga, y largo hasta la cadera para establecimientos del Primer Nivel de Atención.
- Gabacha blanca manga larga, y largo hasta la rodilla para atenciones hospitalarias.
- Ambos tipos de gabacha deberán disponerse en una bolsa al finalizar la jornada laboral.

En los siguientes casos especiales, el personal de fisioterapia y terapia ocupacional, deberá cumplir lo siguiente:

- Los profesionales que realizan terapias en UCI o fisioterapia respiratoria, usar gabacha blanca de largo hasta la rodilla. Uso de EPP (gabachón, mascarilla y gorro desechable), entre otras medidas de barrera, según el procedimiento a realizar y lineamientos técnicos vigentes.
- Profesionales de atención directa con niños y personas con alteraciones en funciones mentales, no deben usar carnet, ni otro tipo de accesorios como ya se mencionó.
- Para las atenciones directas con niños aparte del uso del traje de turno, durante las atenciones en colchoneta, deberá mantener un cambio de calcetines limpios y zapatos adecuados.
- En el caso de actividades extramurales, el profesional de fisioterapia y terapia ocupacional, deberá usar su carnet en un lugar visible o en su defecto un chaleco que lo identifica como personal del Ministerio de Salud.

Imagen 9. Profesional de terapia física y ocupacional



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

8. Profesionales de las áreas de laboratorio clínico y bancos de sangre

Además de cumplir con las consideraciones generales de uniforme y vestimenta para la realización de procedimientos el personal de laboratorio clínico debe cumplir lo siguiente:

- a) En las áreas de atención directa al usuario portar:
 - ✓ Mascarilla quirúrgica.
 - ✓ Gorro descartable que cubra las orejas.
 - ✓ Lentes protectores.
 - ✓ Guantes no estériles de látex, descartables.
 - ✓ Gabacha manga larga, cerrada, con puño comprimido, que cubra hasta la rodilla.
- b) En las áreas de trabajo técnico se debe portar:
 - ✓ Mascarilla quirúrgica en el área de procesamiento de pruebas.
 - ✓ Lentes protectores.
 - ✓ Gorro descartable que cubra las orejas (de obligatoriedad en el área de microbiología).
 - ✓ Guantes no estériles de látex, descartables.
 - ✓ Gabacha manga larga, cerrada, con puño comprimido, que cubra hasta la rodilla.

En el área de tuberculosis se deberán seguir las indicaciones que establecen los *Lineamientos técnicos para el diagnóstico y control de la tuberculosis en el laboratorio clínico vigente*.

Imagen 10. Profesionales de las áreas de laboratorio clínico



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

Imagen 11. Profesionales de bancos de sangre



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

9. Profesionales de las áreas de radiología e imágenes

El personal de Rayos X y/o imágenes además de cumplir con las consideraciones generales de vestimenta, debe cumplir lo siguiente:

- a) Personal administrativo uniforme y vestimenta formal, en base a las indicaciones ya brindadas.
- b) Personal operativo debe hacer uso de traje de turno (filipina), gabacha blanca, limpia, ordenada, manga larga, totalmente abotonada, zapatos cómodos, cerrados.

Para la realización de estudios o procedimientos, debe disponer del siguiente equipo de protección radiológica, tanto para el personal como para el usuario.

- a) Delantal plomado.
- b) Protector de tiroides.
- c) Protector gonadal.
- d) Dosímetro personal.

Además, para los hospitales que cuenten con equipos de fluoroscopio, deben utilizar para la realización de dicho procedimiento lo siguiente:

- a) Guantes plomados adecuados.
- b) Anteojos plomados con espesor adecuado para la práctica.
- c) Cortinas y/o pantallas colgantes plomadas, para el caso específico de radiología intervencionista y Unidades de Terapia Endovascular.

El personal de salud responsable del área de radiología debe verificar que existan equipos de protección personal, suficientes para todas las personas que intervienen o apoyan durante el procedimiento.

El técnico encargado de realizar el procedimiento debe garantizar la utilización del equipo de protección personal por el resto de participantes en el procedimiento.

Imagen 11. Profesionales de las áreas de radiología e imágenes



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

Imagen 12. Equipo radiología



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

10. Personal del área de anatomía patológica

10.1 Generalidades

Debido al riesgo en la manipulación de tejidos, órganos y sustancias químicas generadoras de gases, se debe cumplir las siguientes disposiciones:

- a) Portar el carnet identificador dentro de las instalaciones del departamento de anatomía patológica.

- b) El uso de celular está restringido a emergencias, por lo que no debe ser utilizado durante la realización de los procedimientos técnicos, por estar en contacto con químicos de alta peligrosidad, que puedan crear una reacción química peligrosa y como medida de bioseguridad.
- c) No se permite el uso de uñas acrílicas pintadas y largas y uso de acetonas, spray en el cabello que pongan en peligro de incendios.
- d) Queda restringido el uso de accesorios estéticos (cadenas, pulseras, aretes colgantes, por el riesgo de hacer contacto con sustancias corrosivas que pueden dañar la piel.
- e) Tener ropa de cambio adicional ante cualquier emergencia por derrames de cualquier tipo.

10.2 Médico patólogo

Para la realización de procesos en área de microscopia, el médico patólogo debe cumplir lo siguiente (Imagen 12):

10.2.1 Durante la fase pre analítica

- a) Es obligatorio el uso de delantal y gabachón protector.
- b) Siempre que se trabaje en el laboratorio de anatomía patológica deben utilizarse guantes limpios y mascarilla con filtro de gases tóxicos, uso de lentes protectores o protectores faciales en caso de realizar autopsias.
- c) Es obligatorio el uso de pantalones y zapatos cerrados, resistentes a químicos y antideslizantes.
- d) En el caso del personal femenino, debe mantener el cabello recogido, uñas recortadas que no sobrepasen el pulpejo, sin esmalte y no utilizar uñas artificiales, y de preferencia no maquillarse dentro del laboratorio.
- e) No se deben utilizar pulseras, anillos o mangas anchas mientras se realizan procedimientos técnicos.
- f) Los lentes protectores se deben usar, siempre y cuando no se disponga de mascarilla con visor y sobre todo por el personal de salud que utiliza lentes de contacto, debido al riesgo de emisión de gases, vapores, o salpicaduras por la manipulación de tejidos con sustancias químicas.
- g) No salir con el delantal, ni con gabachón fuera de las instalaciones del laboratorio, por la contaminación de químicos de alta peligrosidad de los mismos.

Imagen 12. Laboratorio de anatomía patológica



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

10.2.2 Durante la fase analítica de los procesos

El médico patólogo debe hacer uso de:(Imagen 13)

- a) Traje de turno tipo filipina.
- b) Gabacha blanca con largo por debajo de la rodilla, limpia, ordenada, manga larga.
- c) Zapatos cómodos y cerrados.

10.3 Personal técnico de anatomía patológica

Para la realización de procesos en área de microscopía, el personal técnico debe cumplir lo siguiente :

Imagen 13. Personal de citotecnología



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

10.3.1 Durante la fase pre analítica de los procesos

- a) Es obligatorio el uso de delantal y gabachón protector.
- b) Siempre que se trabaje en el laboratorio, deben utilizarse guantes estériles, gorro, mascarilla con filtro de gases tóxicos, uso de lentes protectores o protectores faciales en caso de realizar autopsias.
- c) Es obligatorio el uso de pantalones y zapatos cerrados resistentes a químicos y antideslizante para prevenir accidentes; los trabajadores de salud que usen el cabello largo deberán llevarlo recogido, cuando se esté trabajando en el laboratorio.
- d) No está permitido aplicar maquillaje dentro del laboratorio.
- e) No debe utilizar pulseras, anillos o mangas anchas, mientras se realizan procedimientos técnicos.
- f) Los lentes protectores se deben usar, siempre y cuando no se disponga de mascarilla con visor y sobre todo por el personal de salud que utiliza lentes de contacto, debido al riesgo de emisión de gases, vapores, o salpicaduras por la manipulación de tejidos con sustancias químicas.
- g) No salir con el delantal, ni con gabachón fuera de las instalaciones del laboratorio, por la contaminación de químicos de alta peligrosidad de los mismos.
- h) Fuera del área técnica, se debe hacer uso de gabacha blanca manga corta, la cual debe estar limpia y abotonada completamente.

11. Profesionales en materno infantil

Los profesionales en salud materno infantil, además de dar cumplimiento a las consideraciones generales deberán cumplir las siguientes disposiciones básicas de presentación:

11.1 Durante la atención directa:

- a) Portar el uniforme establecido por la institución:
 - ✓ Traje de dos piezas. camisa: cuello tipo camisero, no escotado. Largo de la camisa deberá cubrir totalmente la región glútea.
 - ✓ Pantalón debe ser de corte recto, no ajustado al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
 - ✓ Respetar colores, diseño, y estilo de cuello definido por la institución. (No realizar modificaciones)
 - ✓ El uniforme deberá estar limpio, ordenado, planchado, en buen estado, y deberá vestirse en forma completa durante toda la jornada laboral.
 - ✓ Dicho uniforme deberá contener los logos vigentes institucionales y gubernamentales.
 - ✓ El uniforme debe portarse con la camisa por fuera, en su defecto sobre el pantalón, además incluir de forma visible el carné de identificación institucional actual.
 - ✓ El calzado debe ser cómodo, blanco o negro, cerrado, liso, con suela y tacón de goma antideslizante, no tenis, ni suecos.
 - ✓ No se deben usar accesorios como: anillos, brazaletes o pulseras de tela, metal, plástico u otro material en el área de manos y muñecas, ya que no permiten una adecuada higiene y son fuente de contaminación al realizar un procedimiento.
 - ✓ Al momento de la evaluación completa de mujeres embarazadas y la primera infancia, se debe tener en consideración el uso de las uñas recortadas que no sobrepasen el pulpejo, no utilizar uñas artificiales ya que pueden interferir con la atención de calidez y respeto que se busca dentro de los establecimientos donde se encuentran destacados
 - ✓ Es obligación del trabajador como medida preventiva y de seguridad, el uso apropiado de los implementos y prendas proporcionados para el desempeño de su trabajo, con el objetivo de prevenir riesgos profesionales (uso de mascarilla, gabachones, gorros entre otros cuando la situación lo amerite).

Imagen 14. Profesionales en materno infantil en atención directa



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

11.2 Reuniones de carácter laboral:

Deberán vestir el correspondiente uniforme, acatando las indicaciones previamente descritas a fin de cuidar la imagen de la institución de salud a la que representa y de sí mismo como profesional.

11.3 Jornadas de educación prenatal:

Hacer uso del uniforme autorizado de acuerdo con el nivel de atención y áreas específicas para el personal de salud y educadores prenatales, en el marco de la implementación de la *Ley Nacer con cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido* (Imagen 15)

Imagen 15. Uniforme en hospitales área de maternidad y en jornadas de educación prenatal



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

12. Optometristas

12.1 Personal de optometría

Además de cumplir con las consideraciones generales de vestimenta, también deben:

- Usar de traje de turno (filipina),
- Utilizar gabacha clínica que debe ser de color blanco, manga larga y su largo a la altura de la rodilla, además, utilizarla completamente cerrada, limpia, planchada en buen estado y de uso permanente al brindar la atención.

Para actividades extramurales deberá de utilizar:

- Traje de turno (filipina) y
- Usar carnet en un lugar visible, además, acatar las disposiciones de vestimenta para actividades extramurales para los trabajadores de salud.

12.2 Estudiantes en servicio social de optometría:

Deberán portar:

- Carnet,
- Gabacha blanca manga larga, hasta las rodillas, completamente cerrada y
- Distintivo de la universidad a la que pertenecen.

Imagen 16. Personal de optometría



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

13. Personal de farmacia:

Además de cumplir con las consideraciones generales de vestimenta el personal de farmacia debe cumplir lo siguiente:

- a) El personal deberá usar gabacha blanca manga corta, limpia, completamente cerrada para ambos sexos.
- b) Portar su carnet de identificación, vestimenta adecuada con decoro que no llame la atención.
- c) Durante los turnos podrá utilizarse traje tipo filipina o pijama.

Imagen 17. Personal de farmacia



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

14. Personal de trabajo social

Además de cumplir con las consideraciones generales de vestimenta el personal de farmacia debe cumplir lo siguiente:

- a) El personal deberá usar gabacha blanca manga corta, limpia, completamente cerrada para ambos sexos.
- b) Portar su carnet de identificación, vestimenta adecuada, con decoro, que no llame la atención.

Imagen 18. personal de trabajo social



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

15. Personal de malaria y vectores

15.1 Personal de malaria

El personal de malaria debe portar su uniforme limpio y ordenado es de color celeste, descrito a continuación:

- a. Pantalón de vestir, tipo de tela bonel, color celeste.
- b. Camisa de vestir manga corta o larga, tipo de tela bonel, color celeste.
- c. Zapatos negros.
- d. Monogramas en camisa: pectoral izquierdo monograma de malaria, y en la manga izquierda el logo del MINSAL.

15.2 Personal anti-dengue

El personal anti-dengue debe portar su uniforme ordenado y limpio de color kaki y blanco, descrito a continuación:

- Pantalón de vestir, tipo de tela bonel, color kaki.
- Camisa de vestir manga corta o larga, tipo de tela lino oxford, color blanco.
- Zapatos negros.
- Chaleco tipo periodista con líneas reflectivas, de color azul bandera o azul navy con los logos de vectores e institucional.
- Gorra azul institucional con logos.
- Monogramas en camisa: pectoral izquierdo monograma de vectores, y en la manga izquierda el logo del MINSAL.

15.3 Condiciones especiales para personal de malaria y vectores

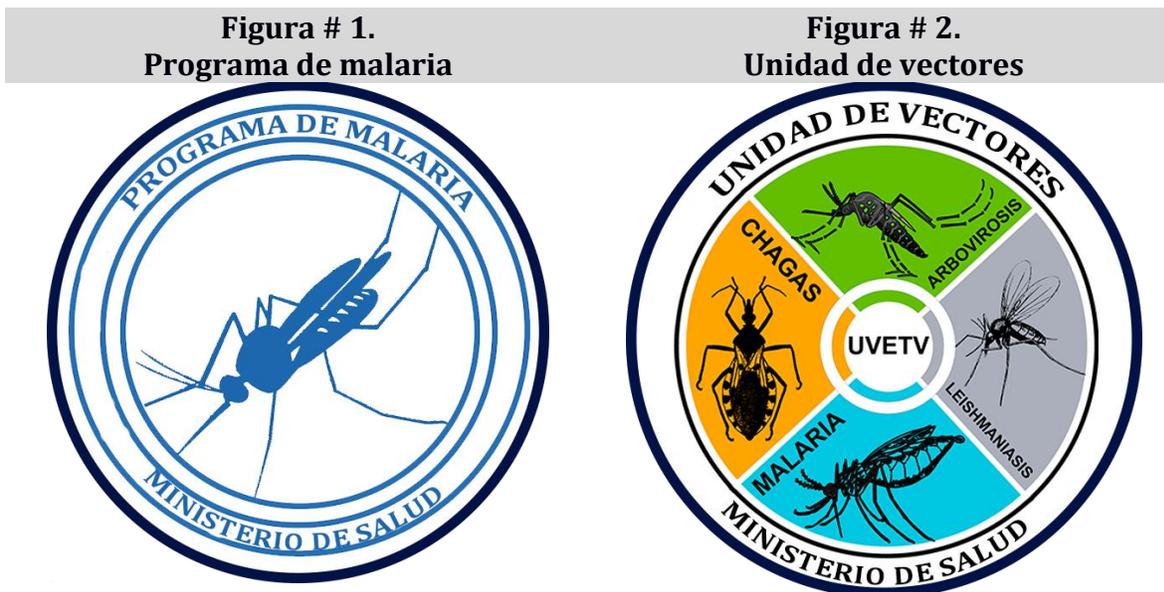
- a) **Promotores antimalaria, personal de campo**, adicional al uniforme se incluirá un chaleco tipo periodista con líneas reflectivas, de color azul bandera o azul navy con los logos de vectores e institucional. Además, puede acompañarse de gorra azul institucional con logos.
- b) **Para los rociadores**, deben acompañar su uniforme con equipo de protección personal como lo es guantes de látex manga larga, mascarilla de doble filtro para químicos y gases, además de delantal de látex que cubra hasta debajo de las rodillas, zapatos deben ser tipo bota de protección.
- c) **Para entomólogos en campo**, deben incluirse a parte de su uniforme botas de hule para entrar a pantanos, gorra de color azul institucional con logos.
- d) **Referentes regionales de las unidades de control de calidad**, deberá de tener gabacha manga larga, cerrada, con puño comprimido, que cubra hasta la rodilla, con logo bordado en pectoral monograma de malaria (figura 1), y logo oficial del minsal en manga izquierda, acompañados de su equipo de protección personal como lo es mascarilla quirúrgica, gorro descartable que cubra las orejas y guantes no estériles de látex, descartables.
- e) **Para microscopista en el laboratorio**, deberá tener gabacha manga larga, cerrada, con puño comprimido, que cubra hasta la rodilla, con logo bordado en pectoral monograma de malaria (figura 1), y logo oficial del MINSAL en manga izquierda, acompañados de su equipo de protección personal como lo es mascarilla quirúrgica, gorro descartable que cubra las orejas y guantes no estériles de látex, descartables.
- f) **Para entomólogos en el laboratorio**, deberá tener gabacha manga larga, con logo bordado en pectoral monograma de malaria (Imagen 16), y logo oficial del MINSAL en manga izquierda, mascarilla quirúrgica y guantes no estériles de látex, descartables.
- g) **Para los fumigadores**, deben acompañar su uniforme con equipo de protección personal: mascarilla, delantal de látex que cubra hasta debajo de las rodillas.

Cuadro 1. Especificaciones para uso de uniformes personal de malaria y vectores

Disciplina	Tipo de Uniforme	Tipo de tela	Color de tela	Yardaje por empleado para 1 uniforme	Total de yardas por recurso para 3 uniformes por año
Personal de malaria	Camisa de vestir manga larga o corta	Bonel	Celeste #9BC0FF	1.5	4.5
	pantalón de vestir	Bonel	Celeste #9BC0FF	1.5	4.5
Promotor antidengue	Camisa de vestir manga larga o corta	Lino Oxford	Blanco #FFFFFF	1.5	4.5
	pantalón de vestir	Bonel	Kaki #DEBC8B	1.5	4.5

Nota: La telas y accesorios para el buen implemento de los uniformes deben de considerarse en los presupuestos de las regiones de salud, para entregarse cada año.

Imagen 19. Logos oficiales personal de vectores



Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

16. Vestimenta de trabajo para los inspectores técnico de salud ambiental

Los inspectores e inspectoras deben cumplir con las condiciones especiales para el uso de vestimenta establecidas el apartado 1.1 Trabajadores en general , de los presentes lineamientos.

Además, en concordancia con el trabajo de campo, se considera que el uniforme operativo debe ser:

- Camisa blanca de vestir manga corta.
- Pantalón tipo jeans.
- Chaleco y gorra: de acuerdo a las disposiciones establecidas en vestimenta para actividades extramurales para los trabajadores de salud.

Imagen 20. Inspectores técnico de salud ambiental



17. Promotores de salud

El personal de salud comunitaria del Primer Nivel de Atención, debe portar su uniforme, de acuerdo a lo establecido en los *Lineamientos técnicos para promotores y supervisores de salud comunitaria en las Redes Integrales e Integradas de Salud vigentes*.

18. Personal administrativo

El uniforme es de uso obligatorio para todos los trabajadores de salud, que poseen este beneficio, por lo cual deben cumplir lo siguiente:

- Quando se porte el uniforme, este deberá estar limpio, ordenado, planchado, en buen estado, y deberá vestirse en forma completa durante toda la jornada laboral.
- Utilizar el carnet vigente y visible.
- Para el personal administrativo que ingrese a las áreas técnicas donde exista riesgo de contaminación, deberán hacer uso de equipo de protección de acuerdo con el nivel de riesgo.

Se considera dentro del personal administrativo los puestos de trabajo de áreas administrativas para los diferentes niveles de atención (lavandería, mantenimiento, activo fijo, motoristas, cocina, almacén, auxiliares de servicio, entre otros) descritos en el manual general de puestos tomo I¹

Tabla 1. Uniforme y vestimenta para el personal administrativo

Disciplina	Vestimenta/  uniforme
Secretaria	
Mantenimiento	

¹ Manual general de descripción de puestos de trabajo, Disponible en http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_general_descripcion_puestos_14052014_tomoI.pdf

<p>Uniforme para Auxiliares de servicio</p>		
<p>Motorista</p>		
<p>Recursos hospitalarios humanos</p>		

Fuente: Ministerio de Salud, 2023.

C. Vestimenta para actividades extramurales para los trabajadores de salud

1. Uso de chalecos

Estos deberán ser utilizados únicamente para labores extramurales, tales como visitas de campo, seguimiento a embarazadas, búsqueda de faltistas, asambleas comunitarias, actividades grupales de promoción y prevención de salud mental, visitas a centros escolares entre otras. Utilizar de acuerdo a línea gráfica vigente y acorde a las acciones de cada disciplina.

Esta indumentaria (chaleco) también será usada en actividades de monitoreo, supervisión y otras que requieran la identificación institucional.

2. Uso de gorras y otros

El uso de gorras, sombreros, viseras, estará permitido durante se realice trabajo de campo por el personal de salud multidisciplinario, utilizando de preferencia los colores institucionales.

Evitar que las gorras no sean alusivas a instituciones o publicidad de cualquier otra índole. Evitar colores neón o brillantes.

3. Uso de calzado

Para el personal que de conformidad con el uniforme autorizado puede usar zapatos tipo tenis, deberán cumplir con las recomendaciones ya establecidas, para el resto de trabajadores de salud estará permitido el uso de zapatos deportivos tipo tenis, evitando colores neón, o brillantes (dorados, plateados, lentejuelas) estos deberán estar limpios y en buenas condiciones.

D. Disposiciones para el uso de vestimenta en áreas especiales

1. Áreas especiales

Las áreas clasificadas como especiales son las siguientes:(tabla 2)

- a) Procedimientos,
- b) Inhaloterapia,
- c) Hidratación oral,
- d) Pequeña cirugía
- e) Área de laboratorio,
- f) Esterilización de material y para hospitales, centrales de equipos y esterilizaciones.
- g) Equipos de respuesta rápida,
- h) Fisioterapia,
- i) Centros quirúrgicos.
- j) Área Nacer con Cariño.
- k) Neonatos.
- l) Cuidados intensivos.
- m) Cuidados especiales.
- n) Máxima urgencia.
- o) Emergencia.
- p) Área de triage.
- q) Observación.
- r) Odontología.
- s) Otras que así lo requieran.

2. Disposiciones para el uso de vestimenta en áreas especiales

Los trabajadores de salud deben cumplir las siguientes actividades:

- a) El traje quirúrgico o traje de turno tipo filipinas, serán de uso exclusivo para el personal asignado en áreas especiales.
- b) El uso traje de turno tipo de filipina, estará permitido durante los turnos en todas las áreas médicas.
- c) El personal deberá cambiarse la ropa de calle, por el respectivo uniforme al inicio y finalización de la jornada, ya que este es de uso intramural.
- d) El uniforme para las áreas de atención obstétrica y salas de parto, será de la siguiente manera:
 - ✓ Uniforme blanco: para uso de enfermeras de las áreas de atención obstétrica.
 - ✓ Uniforme rosado: para uso de personal de salud en unidad de parto con cariño, zona estéril.

- ✓ Uniforme morado lila: autorizado para uso de los educadores prenatales en hospitales y en primer nivel de atención
- e) El traje quirúrgico o traje de turno tipo filipina, no podrá ser utilizados por el personal de áreas administrativas.

Tabla 2. Uniforme y vestimenta para uso en áreas especiales

Áreas especiales	Uniforme/ vestimenta
<p>Terapia respiratoria Inhaloterapia</p>	
<p>Centros quirúrgicos</p>	
<p>Área Nacer con Cariño</p>	 <p style="text-align: center;">Uniforme en Hospital área de maternidad</p>

VI. Glosario

1. **Área administrativa:** Es el área en el que se realizan todas las acciones administrativas y gerenciales tendientes a crear condiciones necesarias para planificar, programar, conducir, monitorear, supervisar y evaluar entre otras, a fin de lograr eficiencia, eficacia y calidad en las atenciones brindadas por la institución a la población.
2. **Área operativa:** Corresponde al lugar en el que se brindan o realizan todas las atenciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico por los diferentes profesionales de la salud al individuo sano o enfermo.
3. **Guardapolvo:** Prenda de vestir amplia, larga, de tela ligera, que cubre el cuerpo y se pone sobre otras prendas para protegerlas del polvo y la suciedad. Se utiliza durante la atención al paciente en áreas ambulatorias y debe estar siempre limpio.
4. **Gabacha:** es un implemento para higiene y protección durante la práctica médica y de la salud. Barrera física contra contaminación propia o para evitar ser un medio de contagio de los diferentes agentes patógenos existentes en cada individuo (pacientes, médicos, enfermeras, paramédicos, laboratoristas, entre otros. Debe estar siempre limpia, ordenada y planchada.
5. **Medidas de bioseguridad:** es el conjunto de normas, medidas, protocolos y procedimientos, que el personal de salud debe cumplir, con el objetivo de mantener el control de factores de riesgo laborales, procedentes de agentes biológicos, químicos y físicos, logrando la prevención de impactos nocivos de la salud de trabajadores, pacientes, familia, visitantes y comunidad.
6. **Trabajador de salud:** Son todas aquellas personas que ejercen actividades laborales cuyo objetivo principal es mejorar la salud, como médicos, personal de enfermería, profesionales materno-infantiles, técnicos de laboratorio, odontólogos, nutricionistas, psicólogos, fisioterapeutas, técnicos médicos y no médicos, promotores de salud, parteras y practicantes de la medicina tradicional. También se incluye a los trabajadores de gestión y apoyo del ámbito de la salud, como el personal de limpieza, los conductores, el personal directivo de los hospitales, regiones de salud y SIBASI, los trabajadores sociales, así como otros grupos profesionales de actividades relacionadas con la salud.
7. **Personal administrativo:** Comprende al personal que realiza labores relacionadas con la gestión administrativa, tareas propias de oficina tales como, redacción y/o confección de memorándum y otros documentos, recepción y clasificación de correspondencia, preparación de informes, archivo de documentación, trámites de documentos, mantención de registros de personal, servicios generales, elaboración de expedientes, atención al público, coordinación con otras oficinas y dependencias del MINSAL y otras que revistan tal carácter,
8. **Personal técnico:** Es el personal cuyas tareas principales requieren conocimientos técnicos y experiencia en el campo de la salud. Son profesionales capacitados para trabajar en el área de la medicina desde un perfil diferente al de un médico. Por ejemplo, técnico en enfermería, terapia física, farmacia y laboratorio clínico entre otros.
9. **Contacto no protegido:** Contacto no protegido: indica cuando el personal de salud brinda atención sin utilizar equipo de protección personal exponiéndose a contaminación o riesgo de adquirir alguna enfermedad.
10. **Uñas artificiales:** son extensiones que se construyen a partir de la uña natural con material acrílico o gel. Estas permiten restaurar y reconstruir uñas mordidas, quebradas, dañadas o simplemente, lucir uñas más largas.

11. Ropa y cabello extravagante: Hace referencia a la excentricidad al vestir, o al lucir el cabello fuera del modo común por lo tanto resulta llamativo, desacostumbrado o peculiar, rompe esquemas de lo usual o establecido. Este tipo de actitudes o conductas al vestir, suelen ser consideradas como innecesarias ya que, al escapar de lo habitual, no se adaptan a las normas sociales vigentes.

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad de los trabajadores de salud del del MINSAL dar cumplimiento a los presentes lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

Los presentes Lineamientos técnicos serán revisados y actualizados cuando existan cambios o avances en los tratamientos y abordajes, o en la estructura orgánica o funcionamiento del MINSAL, o cuando se determine necesario por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto por los presentes lineamientos técnicos, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

Los presentes lineamientos técnicos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese,

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text "MINISTERIO DE SALUD" at the top, "SAN SALVADOR" in the center, and "C.A." at the bottom. The stamp also features a central emblem with a sun and a cross.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*